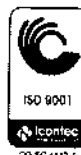




HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



## ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA CERRADA No. 04

El presente Proceso de Convocatoria cerrada, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., artículo 17 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Cerrada.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA CERRADA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

#### 1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de alta complejidad; que en el desarrollo de sus actividades genera residuos peligrosos, por lo cual debe cumplir los lineamientos ambientales consagrados con la creación de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad que de ahí se deriva; por lo tanto, se ha determinado la necesidad de contratar el

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
subproceso y actividades conexas de



recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. La entidad requiere contratar el proceso con una empresa "especializada" que se encargue de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, generados en la prestación del servicio de salud, para dar cumplimiento al decreto 2676 de 2000, decreto 4741 de 2005, resolución 1164 de 2002 y demás normatividad ambiental vigente.

El Decreto 2676 de 2000 en el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares dice en el artículo 8... "Es obligación del generador de residuos hospitalarios garantizar la gestión integral de los mismos, velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos y obtener las autorizaciones a que haya lugar".

La E.S.E. Hospital Civil de IpiALES, no cuenta dentro de su planta de cargos con personal idóneo ni con la infraestructura física idónea dentro del marco normativo para realizar actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, por lo cual se hace necesaria la contratación de la prestación de dicho servicio en las Instalaciones de la Institución.

## 1.2- DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1- **cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- **Calidad de los servicios a prestar**: en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO A CONTRATAR:** El contratista se compromete a prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos generados en la prestación de servicios de salud en el Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1.1. DOCUMENTACION:** La empresa que preste el servicio de recolección de servicios hospitalarios deberá ostentar:

- Documentación del tratamiento y tecnología utilizada para el tratamiento de todos los residuos que se recogerán en las instalaciones y la disposición final.
- Licencia Ambiental, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar.



- Características de los vehículos destinados a la recolección de residuos hospitalarios y documentos que acrediten el cumplimiento de la normatividad que los rige.
- El Manual de procesos y procedimientos de todas las actividades relacionadas con el transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.
- Planes de contingencia en cuanto a fallas en la frecuencia de la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios.
- Plan de contingencia por accidentes de riesgo Biológico, quemaduras, explosión, etc.
- Certificación del Lugar de disposición final de los residuos.
- Demostrar que le realizan la trazabilidad a los residuos generados en la instituciones

El manejo y destino final de estos desechos, objeto de la contratación, se registrará en todo momento en las disposiciones determinadas en las siguientes normas: Ley 09/1.973, Decreto Ley 2811/1.974, Decreto 2104 de 1.983, decreto 1594/1.984, Resolución 02309/1.986, Ley 142/1.994, Decreto 605/1.996, Decreto 1713 de 2002, Ley 430/1.998, Decreto 02676/2.000, Resolución 1164 de 2002, Resolución 0058 de 2002, Resolución 886 de 2004, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005 y normas legales que las adición en o modifiquen.

## 2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La prestación del servicio se debe realizar de forma continua tres (3) días en semana. El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. definirá los días de recolección.

## 2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	76	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
FAMILIA	12	ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS
CLASE	15	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BASURAS
CODIGO UNSPSC 76121501 RECOLECCIÓN O DESTRUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS		

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo a lo dispuesto



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713

de 2002, el Decreto 2676 de 2000, el Decreto 4741 de 2005 y los Procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial.



- 2) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar y asumir la responsabilidad integral incluyendo el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos
- 3) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya
- 4) Realizar el pesaje de los residuos en el momento de la recolección de los mismos, en presencia del personal del HCI o su representante, a quien suministrará manifiesto que registra la ciudad, fecha y hora de recolección, nombre del usuario dirección de recolección, teléfono, número de bolsas o recipientes recogidos, número de kilos recogidos y observaciones
- 5) Entregar la respectiva acta de incineración mensual donde se especifique que tratamiento se realizó a los residuos y la cantidad total que se envió.
- 6) La prestación del servicio se debe realizar de forma continua tres (3) días en semana; sin embargo, ante situaciones y/o eventos de fuerza mayor como: bloqueos de vías y alteraciones de orden público las dos partes activarán el plan de contingencia interno
- 7) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
- 8) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para el pago del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo, previo trámite administrativo ante la tesorería de la Entidad.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.
- 4) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
- 5) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de los residuos peligrosos de tipo biológico se realice conforme a la resolución 1164 de 2002 numeral 7.2.3. SEGREGACION EN LA FUENTE características de las bolsas desechables y recipientes para residuos cortopunzantes, normas técnicas colombianas NTC 1692 de tal manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos legales y la preservación del medio ambiente.
- 6) Realizar la caracterización físico-química de otro tipo de residuos peligrosos donde se establezca el contenido de los recipientes o los compuestos de las sustancias entregadas.

Cra 1.º 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

7) Separar los residuos peligrosos de los

residuos no peligrosos, y entregarlos en forma separada.

8) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.

9) Orientar a la empresa contratada sobre la necesidad de implementar planes de contingencia para el desarrollo de intervenciones críticas.



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

EL Valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$217.000.000)**, moneda corriente, incluido el IVA, para la prestación del servicio recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos generados en la prestación de servicios de salud en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. por 11 meses de acuerdo a la facturación generada por la generación hasta agotar rubro.

#### 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

##### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la selección de la empresa que va a prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la prestación del servicio de salud del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100SMLMV y menor a 900 SMLMV.

##### 5.2 CRONOGRAMA

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	10 de Enero de 2018
Presentación de Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2018 / 05:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	19 de enero de 2018 / 3:00 pm instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	22, 23 y 24 de enero de 2018

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Publicación de los resultados en página web y cartelera.	25 de enero de 2018
Recepción de Objeciones	25 - 29 de enero de 2018
Respuesta a objeciones	30 de enero de 2018
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	30 de enero de 2018
Expedición de CDP y RP	1 de febrero de 2018

### 5.3 Manifestación del interés en participar.

El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección, será el siguiente: El día 10 de enero de 2018 se llevará a cabo la publicación del pliego de condiciones en la cartelera principal y en la página WEB de la entidad, para lo cual los proponentes deberán, a partir de ese día y dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de publicación manifestar su interés de participar en el proceso de selección, lo cual habilita a los participantes para la presentación de la respectiva oferta, so pena de declararse desierto el proceso de selección en caso de no existir oferentes.

El día 12 de enero de 2018 a las 5 p.m., vence el término para que los interesados manifiesten a la entidad hospitalaria – secretaria de gerencia o al correo electrónico [juridica@hci.gov.co](mailto:juridica@hci.gov.co) la intención de participar en el proceso. Surtido este término y manifestado el interés de participar.

## 6. VIGENCIA Y LUGAR DE JECUCIÓN DEL CONTRATO

**6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración del once (11) meses, del 1 de Febrero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

## 7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono y Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



PLAN DE  
EXITOS  
2013



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ordenamiento legal vigente y el pliego de

condiciones. 2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

## 7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

### 7.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

### 7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá

Cra 1 Nº 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [recursosf@hci.gov.co](mailto:recursosf@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

aportarse copia del documento de identificación del representante legal.



### 7.3. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Se encontrará habilitado a participar en el proceso el oferente que haya manifestado su interés en participar dentro de los términos indicados en el presente documento.

### 7.4. EXPERIENCIA

El aspirante mínimo deberá acreditar Dos (2) años de experiencia en sector de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos demostrados en contratos con el sector público o privado y ejecutado a nivel departamental o nacional.

### 7.5. ANTIGÜEDAD.

Que las empresas oferentes tengan mínimo Dos (2) años de constituida.

### 7.6. INDICADORES FINANCIERO:

índice de liquidez	Superior al 1 %
índice de endeudamiento	Inferior al 2 %
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

**7.7. CAPACIDAD JURIDICA:** El proponente para prestar los servicios que ofrecerá al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. deberá acreditar la capacidad del representante legal de la empresa para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria cerrada, forma parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria cerrada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La selección de la propuesta la realizará el

comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:



### 8.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN:

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de Mil (1000) puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>300 PUNTOS</b>
<b>REGULARIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>300 PUNTOS</b>
<b>APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>200 PUNTOS</b>
<b>PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>200 PUNTOS</b>

#### 8.1.2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PROPUESTA ECONOMICA) - 300 PUNTOS:

Para la evaluación del apoyo a la generación de empleo en la ciudad de ejecución del contrato, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de la relación del personal que tiene como residencia la ciudad de IpiALES y que será empleado para la ejecución del contrato, la relación de personal debe venir en una relación que contenga los datos discriminados a continuación:

<b>Nombre completo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Lugar de Nacimiento</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>

#### 8.1.5. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 200 PUNTOS

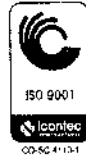
El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de ejecución del contrato y que se demuestre en el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 200 puntos.

### 8.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

**9. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la Persona que designe la Gerencia para tal fin.

**10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente del 16 al 18 de enero de 2018 hasta las 05:00 p.m. del último día.

Expedido en la ciudad de IpiALES, a los 9 días del mes de enero de 2018.

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Elaboró: <i>Andrea Moreno</i> Oficina Jurídica	Revisó: <i>Rodrigo Arévalo</i> Asesor jurídico externo	Aprobó: <i>Diego Fernando Morales Ortegón</i> Gerente.
--	--	--

